

Vértice	Meridiano	Paralelo
1	4º 32' 20"	37º 22' 00"
2	4º 30' 40"	37º 22' 00"
3	4º 30' 40"	37º 20' 20"
4	4º 32' 20"	37º 20' 20"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 31 de enero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la línea aérea subterránea 66 KV de SET Parque Eólico Los Llanos a SET El Cortesín, en Casares (Málaga). (PP. 409/2000).

Con fecha 10 de marzo de 1999 se ha dictado Resolución por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por la que se declara en concreto la utilidad pública de la «Línea Aérea Subterránea 66 KV de SET Parque Eólico Los Llanos a SET El Cortesín, en Casares (Málaga)», previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 9 del mes de marzo de 2000 en el Ayuntamiento de Casares, de 11 horas a 12,30 horas.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, signifi-

cándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Explotaciones Eólicas Sierra de Utrera, S.L.», asumirá la condición de beneficiaria.

A N E X O

RELACION DE TITULARES

Término municipal de Casares

FINCA Nº	TITULAR	POL.	PARC	DIA	HORA
9/1	María Macías Umbria, Ana, Mª del Carmen, Cristina, Isabel, Francisco, Inmaculada, Juan José y Rosario Martínez Macías	31	5	09-03-00	11:00
8/1	María Macías Umbria, Ana, Mª del Carmen, Cristina, Isabel, Francisco, Inmaculada, Juan José y Rosario Martínez Macías	12	5	09-03-00	11:00
8/4	María Macías Umbria, Ana, Mª del Carmen, Cristina, Isabel, Francisco, Inmaculada, Juan José y Rosario Martínez Macías	12	67	09-03-00	11:00
7/1	Bernard Brett Vent y Helen Liza Vent Titular Catastral: Lavinia Mary Aykroyd	12	74	09-03-00	11:30
7/3	Bernard Brett Vent y Helen Liza Vent Titular Catastral: Lavinia Mary Aykroyd	10	51	09-03-00	11:30
7/5	Bernard Brett Vent y Helen Liza Vent Titular Catastral: Lavinia Mary Aykroyd	10	40	09-03-00	11:30
5	Gregoria y Enrique González Andrade	10	39	09-03-00	12:00
2	Andrés, María, Rocío y Paloma Parladé Ibarra.	7	2	09-03-00	12:30

Málaga, 31 de enero de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas, notificando Resolución del procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificaciones a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este Anuncio, que se han dictado las siguientes Resoluciones en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Escayola y Pintura Coespin, S. Coop. And.
Núm. Expte.: SC.097.SE/96.
Dirección: Extremadura, 16. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Asunto: Notificando Resolución de Expediente.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 164.893 ptas. (150.000 ptas. + 14.893 ptas.).
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha

de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. El mismo deberá hacerse efectivo, en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
Código de Banco: 2100, «La Caixa».
Código de sucursal: 2607, República Argentina, 35-37 (Sevilla).

Dígito de control: 33.
Núm. c/c: 0201063423.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Cooperativas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 14,00 horas del día 26 de enero de 2000, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación de Artesanos del Medio Rural de Andalucía», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios artesanos.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Angel Vera Ruiz y don Antonio Vicaría Hacha. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Lanjarán (Granada) el día 25 de enero de 2000.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre la disolución de la organización empresarial que se cita.

Que en fecha 19 de octubre de 1999 se celebró en la ciudad de Sevilla la Asamblea General de la organización

empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresas Consultoras en Desarrollo Regional y Turismo, en la que se acordó por unanimidad la disolución de la citada organización dado que desde hace años se encuentra totalmente inactiva y no considerarse factible su continuación por ser improbable la reanudación de los proyectos y actividades para la que fue creada.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo de disolución adoptado y del acta de disolución de la citada organización constan doña María Luisa Fernández de Córdoba y don José Ignacio Ustarán Muela en sus calidades de Presidenta y Secretario de la citada organización.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental correspondientes a la Red de Estepona, en la provincia de Málaga. (PP. 313/2000).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el artículo 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Peticionario: Gas Natural, SDG, S.A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38, Madrid, 28028.

Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto de instalaciones denominado «Red de Estepona», que discurrirá por el término municipal de Estepona.

Descripción de las instalaciones: La red objeto de este proyecto parte de la Posición S-06.6 del Gasoducto Málaga-Estepona, en su vértice V-MA-ES-000, con la instalación de una válvula de interceptación de la Red. Con la construcción de la red se pretende llevar a cabo el suministro de gas natural al término municipal de Estepona, dejando un punto de entrega en la citada población en las proximidades de la confluencia de la carretera MA-557 y la autopista E-15 (N-340), para un consumo estimado de 4.025 m³(n)/h.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento y acometida.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr. B, de 4" de diámetro y 3,6 mm de espesor, revestida de polietileno, e irá enterrada como mínimo a 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio: 16 bar. Caudal de 4.025 m³/h.

Longitud: 2.132 metros en Estepona.

Presupuesto: Veintisiete millones seiscientos setenta y una mil doscientas (27.671.200) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, arquetas de acometida.